

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



REP

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N° 3948-2019.-

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CONCURSO

DEALER LOADER Q1 2019-SKATEBOARDS


COCA COLA EMBONOR S.A

EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.

En Santiago de Chile, a tres de Mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS**, Abogado, Notario Público suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, según Decreto Judicial protocolizado con fecha veintiséis de Abril de dos mil diecinueve, ambos domiciliados en calle Gertrudis Echenique número treinta, oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago, **CERTIFICO:** Que a solicitud de Coca Embonor S.A., comparece ante mí, don **ALEJANDRO GONZALEZ VILLALOBOS**, chileno, soltero, empleado, para estos efectos de mi mismo domicilio, cédula de identidad número quince millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y tres guión cinco, quién me ha solicitado le protocolice y dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de las BASES DE CONCURSO DEALER LOADER Q1 2019-SKATEBOARDS COCA COLA EMBONOR S.A EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., más anexo, todo lo cual consta de tres hojas, que quedan protocolizadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número diecisiete guión dos mil diecinueve.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Doy fe.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



ALEJANDRO GONZALEZ VILLALOBOS



NOTARIO



**EL DOCUMENTO QUE SE
PROTOCOLIZA ES DEL
TENOR SIGUENTE**

| | |
|-------------|----------------|
| OT 40595 | Rep. 3948-2019 |
| | Fecha 3-5-2019 |
| | Prot. N° 17 |

QUINTA NOTARIA AL
Santiago - Chile

**BASES DE CONCURSO
"DEALER LOADER Q1 2019 - SKATEBOARDS"**

1. ORGANIZADORES.

A 30 de abril de 2019, **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario número 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad número 13.687.088-2, y por don **Raúl Reyes Andrade**, cédula de identidad número 6.381.789-9, todos domiciliados para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, también, "**Coca-Cola Embonor**"); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad número 13.687.088-2, y por don **Raúl Reyes Andrade**, cédula de identidad número 6.381.789-9, todos domiciliados para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, también, "**Embotelladora Iquique**"), y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los "**Organizadores**"), han organizado un concurso denominado "**DEALER LOADER Q1 2019 - SKATEBOARDS**" (en adelante el "**Concurso**"), en 50 (cincuenta) locales adheridos del canal tradicional pudiendo éstos estar ubicados en cualquiera de los territorios individualizados en la cláusula Quinta de las presentes bases (en adelante, indistintamente, el "**Local Adherido**" o los "**Locales Adheridos**"), de acuerdo a las siguientes bases de Concurso (en adelante las "**Bases**").

2. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Por la compra de cualquier producto de la marca Monster Energy®, en cualquiera de sus versiones Regular, Absolutely Zero, Lo-Carb, Ultra, Ultra Sunrise o Ripper, en formato Lata 473 ml (en adelante, el "**Producto**" o los "**Productos**"), en los Locales Adheridos al Concurso, cada participante obtendrá al momento del pago del Producto en caja, un cupón con el cual podrá participar en el sorteo de 1 (uno) de los 50 (cincuenta) premios disponibles.

Para participar en el Concurso, el participante deberá completar el cupón con su nombre, teléfono, número de RUT, domicilio y correo electrónico, y deberá depositarlo en los buzones que se instalarán en cada uno de los Locales Adheridos al Concurso.

El sorteo se realizará dentro de cada uno de los 50 (cincuenta) Locales Adheridos, bajo la supervisión del dueño del Local Adherido y del vendedor designado por los Organizadores a cargo del Local Adherido respectivo. Los resultados del Concurso se publicarán adecuadamente a través de un informativo que se exhibirá dentro del Local Adherido correspondiente.

El sorteo se realizará entre el 1° de julio de 2019 y el 15 de julio de 2019, en cada uno de los 50 (cincuenta) Locales Adheridos, lo que será previa y debidamente anunciado en el respectivo Local Adherido.

Los participantes autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje del premio respectivo.

3. PREMIOS.

El premio consistirá en un skateboard marca Element, que tiene un valor comercial de \$41.000.- (cuarenta y un mil pesos chilenos) IVA incluido, cada uno (en adelante, indistintamente, el "**Premio**" o los "**Premios**").

En total, los Organizadores han destinado la cantidad de 50 (cincuenta) unidades de Premios, según las características detalladas anteriormente. En virtud de lo anterior, se sorteará 1 (uno) skateboard por cada Local Adherido.

Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia del Concurso, el número total de Premios indicados precedentemente, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia del Concurso, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes.

El Premio será entregado por el vendedor de los Organizadores a cada Local Adherido, por lo que será este último el responsable de que permanezca en buen estado, no teniendo los Organizadores ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado al dueño del Local Adherido.

Los Premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

Los Premios serán entregados a cada uno de los Locales Adheridos y los ganadores serán contactados por cada dueño del Local Adherido, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo.

La persona que resulte ganadora, deberá concurrir al respectivo Local Adherido, a más tardar dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha de contacto, a retirar su Premio. El ganador que no pudiese ser contactado dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha del sorteo o no asista dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su Premio y se procederá a efectuar un nuevo sorteo.

Será requisito indispensable para que se haga la entrega del Premio, que el ganador acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firme el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°1 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio. El ganador que no pudiese asistir, podrá enviar a una persona a su nombre, quien, con poder simple, su propia cédula de identidad y la fotocopia de la cédula de identidad del ganador, podrá retirar el Premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

5. LOCALES ADHERIDOS.

Este Concurso incluirá a 50 (cincuenta) Locales Adheridos voluntariamente del canal tradicional que pueden estar ubicados dentro de las zonas geográficas de la Región de Arica y Parinacota; Región de Tarapacá; Región de Valparaíso, excluyendo a la provincia de San Antonio; Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con exclusión de la provincia de Cachapoal; Región del Maule; Región del Ñuble; Región del Biobío; Región de la Araucanía; Región de los Ríos; y/o de la Región de los Lagos.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Se deja expresa constancia que cada Local Adherido es totalmente libre de aceptar o no participar en el presente Concurso. Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido, retirar todo el material publicitario referente al Concurso, una vez terminada la vigencia del mismo.

Se deja expresa constancia que los Locales Adheridos han aceptado participar en el presente Concurso conforme a los términos aquí establecidos.

6. DURACIÓN.



El Concurso estará vigente durante todo el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 1^o de mayo de 2019, hasta las 23:59 horas del 30 de junio de 2019.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

7. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Ser mayor de 18 (dieciocho) años.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados al Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros del Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente y se encontrarán disponibles en el sitio web de www.embonor.cl, durante el periodo de vigencia del Concurso.

El Concurso será informado, durante su vigencia, al público a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

| PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN | DIRECCIÓN |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Coca-Cola Embonor S.A. (Arica) | Santa María 2652, Arica |
| Embotelladora Iquique S.A. (Iquique) | Desiderio García 144, Iquique |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Concón) | Camino Internacional 13255, Concón |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Talca) | Ruta 5 Sur Km. 247, Talca |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción) | Gran Bretaña 5690, Talcahuano |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco) | Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt) | Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt |

10. PUBLICIDAD.

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los Premios mencionados y de su grupo familiar, lo cual es autorizado por los consumidores que hagan efectivo el Premio, por el solo hecho de participar en el Concurso. Para estos efectos, los Organizadores podrán fotografiar y/o filmar a los ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago alguno en dinero o en especies a los ganadores y su grupo familiar.

El solo hecho que una persona cobre un Premio a raíz de este Concurso, habilitará a los Organizadores para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estimen conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en el Concurso descrito en estas Bases, el o los participantes autorizan en forma expresa en tal sentido a los Organizadores y/o de quienes actúen en su nombre, para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y/o fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

11. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 30 de julio de 2019.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación al Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.

INUTILIZADA
ART. 404 C.O.F.





ANEXO N°1

Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ____ de _____ de 2019.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

- Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; y **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; (en adelante los "**Organizadores**"), _____, correspondiente al Premio del Concurso denominado "**DEALER LOADER Q1 2019 – SKATEBOARDS**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ser ganador con fecha ____ de _____ de 2019.
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y Apellido

RUT N°

Firma

5



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 08 MAY 2019